

En vista de lo que Vmo. n.

venga de 13 del presente, y del

bre el mismo asunto se me pres

sepiembre proximo con los informe

he pedido, me es preciso, para no per

que pueda tener la villa, ni aban

aristen a la Jurisdiccion ora

decir a Vmo. que la poses

me suponen para nombrar

ta de Nuestra Señora de la

y Titular, y me aseguran en los

diado, que la villa no tiene tal rega

Lo que mas armonia me hace es, que este

oramiento de Capellan no se sobre que rec

